

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Julio de 2018.-DECRETO ALC. Nº 3.174/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 65 letra ñ), que dispone que se requiere acuerdo del Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes; la Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumbate Bebidas Alcohólicas, Artículo 7, que dispone que las patentes limitadas que no sean agadas en subasta; Ordenanza Municipal Nº des des locations, l'itulo III ref<mark>erente al Remate de las Patentes de Alcoholes; <u>Acuerdo Nº 117/17</u></mark> Emado en 1º Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 26 de Julio de 2017, que cor la auserda del Concejal Antonio Mamani Mamani, y con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Co<mark>ncejo, se aprobó la reno</mark>vación de un total de 193 patentes de alcoholes, por cumplir con los requisitos exigidos por la Ley para estos efectos. Asimismo, con la ausencia del Concefal Antonio Mamani Mamani, y con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo, se aprobó no renovar las patentes de alcohol singularizadas con los roles 400.160 y 400.139, teniendo para tales efectos, en consideración, el informe evacuado por la Comisión de Alcoholes del Honorable Concejo Municipal; y, todos y cada uno de los documentos y testimonios gráficos o video gráficos, que fundamentan el mismo, los que se entiende formar parte del presente acuerdo; Decreto Alcaldicio N° 2.798/17 de 26 de Julio de 2017, que dispone la no renovación de las Patente de Alcoholes, Rol 400.160 perteneciente a doña Yurico Gregorio Nieto, y Rol 400.139 perteneciente a doña Brigida Mamani Chambe; Informe Jurídico Nº 50/18 de 12 de Junio de 2018, mediante el cual manifiesta los siguiente "que procede el remate" de las patentes" Rol 400.160 y 400.139; Decreto Alcaldicio N° 3.097/18 de 21 de Julio 2018, dispone el remate en pública subasta, al mejor postor, de las Patentes de Alcohol, Rol 400.160 y 400.139; Memorando N° 270/18 de 25 de Julio de 2018, del Jefe de Rentas Municipales, por el cual solicita decreto alcaldicio para la Patente de Alcohol Rol 400.160, correspondiente a local de Expendio de Bebidas Alcohólicas, Establecimiento de Expendio de Cervezas y Sidra, la cual fue adquirida en remate de subasta pública por doña Nataly Muñoz Mamani, y que no fuera renovada a doña Yurico Gregorio Nieto, y destaca que la patente adquirida no será asentada por el momento, por no contar la adquiriente con un local que cumpla con la normativa vigente, por lo que solicita que sea decretada "Sin derecho a funcionar".

## **DECRETO:**

1.- Autorízase al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar el **otorgamiento y enrolamiento de Patente de Alcohol,** por causal de **Adjudicación en Remate**, a la persona que se indica, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos que correspondan:

**ROL** : 400.160

Nombre : Nataly Muñoz Mamani

**RUT Contribuyente** :

Giro : Establecimiento de Expendio de Cervezas y Sidra

Clasificación : Letra "F"

2.- Atendido a que la Patente de Alcohol **ROL 400.160** que aquí se otorga fue rematada en pública subasta, dispóngase la eliminación de ella de don **Yurico Gregorio Nieto**,

3.- Déjese <u>sin derecho a funcionar</u> la Patente de Alcohol Rol **400.160**, de clasificación letra "F", a nombre de la contribuyente doña **Nataly Muñoz Mamani.**lugar de donde asentar dicha patente de alcohol, sin perjuicio de cobrar los derechos monicipales correspondientes.

4.- Con todo, el contribuyente está sometido a cumplir con todos los requisitos de la Lev 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal 05 y sus modificaciones.

## ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD Control Dir. Control Dir. Jurídica Dpto. Rentas Sec. Municipal DAF